

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00088 00

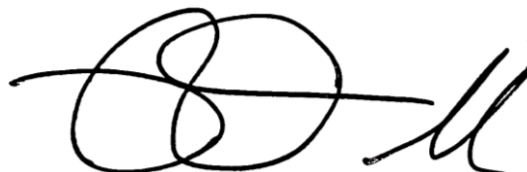
Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho¹, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$11.500.000,00**.

Vista la liquidación del crédito arribada por el apoderado judicial de la parte ejecutante², encuentra el despacho que no se ajusta al mandamiento de pago ni al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, toda vez que la tasa de interés aplicada resulta ser superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, por lo que se modifica y aprueba por la suma total de **\$337.166.246,53 m/cte.**, tal y como consta en el ejercicio operacional que a continuación se muestra:

Capital	\$ 287.013.633,01
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 287.013.633,01
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 50.152.613,52
Total a Pagar	\$ 337.166.246,53
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 337.166.246,53

En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en el auto emitido en septiembre 29 de 2022³.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

4

¹ Archivo digital "16Costas202200088".

² Archivo digital "15MemorialAllegaLiquidaciónCrédito".

³ Archivo digital "13AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd66ab5fef55ed3918ae91d0ff6e24f17bfb53cf5c7c868e8650998759bf2cb**

Documento generado en 24/01/2023 03:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>